DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI- 19498
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5419594

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Saúl Ramírez Arrieta				**SOLICITANTE:** Comunidad Alcaldía local
CAT	20	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	22/07/2023	**HORA:**	13:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 2 K 37C 11 SUR	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1: 97595.76 Y_1: 95779.06	
BARRIO:	Urbanización Las Guacamayas	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			10 m²	
UPZ:	50- La Gloria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			11	
LOCALIDAD:	04 –San Cristóbal	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	7	**MENORES** 4
CHIP:	AAA0005OJEA	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA:	30 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-48150	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

- Actividad de la Construcción – Incendio estructural

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2° de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El predio de la KR 2 K 37C 11 Sur, se localiza en el Barrio Urbanización Las Guacamayas de la Localidad de San Cristóbal, legalizado mediante el Acto administrativo No. 692 del 20 de junio de 1974, emitido por la secretaria Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, no emitió concepto alguno de riesgo; dentro de la resolución de legalización se encuentran incluidas las diferentes restricciones, incluidas las de riesgo las cuales deben ser tenidas en cuenta para realizar cualquier intervención a desarrollar en el sector.

De acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, el sector evaluado presenta una categorización de amenaza media por movimientos en masa y no presenta cobertura de amenaza de inundación por desbordamiento, por lo que no hay restricciones para el uso del suelo desde el componente de riesgo asociado a movimientos en masa y por desbordamiento de cuerpos hídricos.

Realizada la consulta en el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE para el predio de la KR 2 K 37C 11 Sur, en el Barrio Urbanización Las Guacamayas de la Localidad de San Cristóbal, el IDIGER no ha emitió documentos como resultado de visitas de verificación o por atención de eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

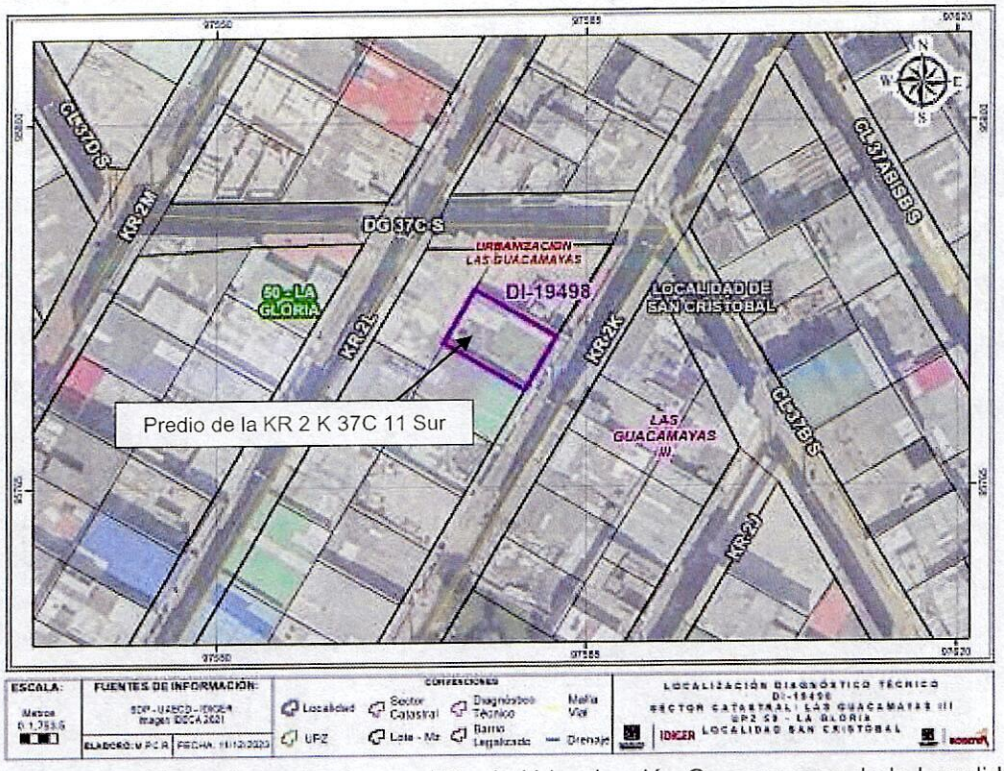


Figura 1. Localización del predio evaluado en el Barrio Urbanización Guacamayas de la Localidad de San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE No. 5419594, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 22 de julio de 2023 al sector donde se localiza el predio de la KR 2K 37C 11 Sur en el barrio Urbanización Guacamayas de la localidad de San Cristóbal, encontrando que corresponde a una zona de pendiente moderada, consolidado urbanísticamente, donde se emplazan edificaciones de entre dos y cuatro niveles construidas principalmente bajo sistema estructural en mampostería parcialmente confinada y muros de carga, el cual cuenta con la servicios públicos domiciliarios básicos.

En el predio de la KR 2K 37C 11 Sur, se emplaza una edificación de tres niveles construida bajo sistema estructural de mampostería confinada y placa de entrepiso en concreto con cubierta liviana en teja plástica y en fibrocemento, (ver Fotografía 1). Cada nivel de la edificación cuenta con una unidad habitacional correspondiente a un apartamento, los cuales comparten un único acceso localizado en el primer nivel de la edificación, (ver Fotografía 2).

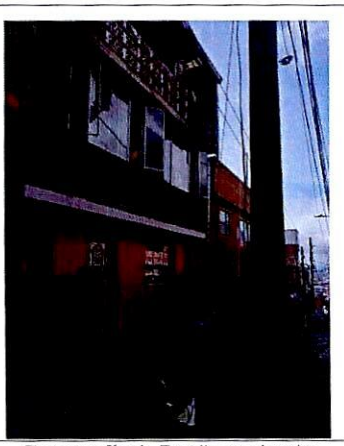
El evento de emergencia es activado debido a que se presentó un incendio en el interior del apartamento del tercer nivel de la edificación, el cual se propagó por los elementos de cubierta del inmueble ocasionando el colapso parcial de tejado así como desprendimientos de elementos de cielo raso en madera de los espacios donde se localiza la cocina y habitaciones del inmueble, (ver Fotografías 3 y 4). Debido a la exposición prolongada a las altas temperaturas se observa afectaciones en los muros interiores correspondientes a desprendimientos de pañete y acabados, no se observan daños estructurales, sin embargo se observa que parte de los elementos de la cubierta y del cielo raso que se conservan tras la conflagración, presentan potencialidad de colapso, (ver Fotografías 5 y 6).

Se realiza la valoración de los demás niveles de la edificación, donde no se evidencian daños o afectaciones producto del incendio ocurrido en el tercer nivel del inmueble.

9. POSIBLES CAUSAS

- Incendio estructural presentado en el tercer nivel de la edificación del predio de la KR 2 K 37C 11 Sur, en el Barrio Urbanización Guacamayas de la localidad de San Cristóbal.

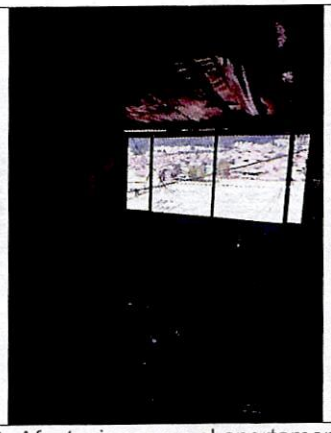
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Predio evaluado



Fotografía 2. Apartamento del tercer nivel afectado.



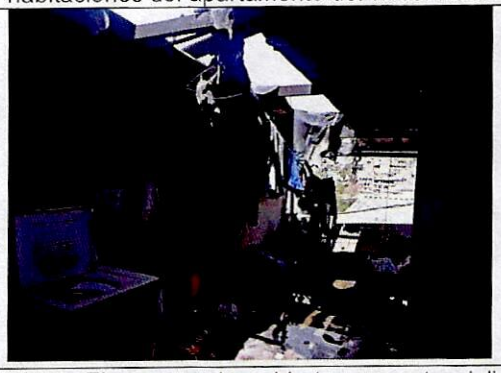
Fotografía 3. Afectaciones en el apartamento del tercer nivel (Habitación principal)



Fotografía 4. Afectaciones en elementos de cieloraso de las habitaciones del apartamento del tercer nivel.



Fotografía 5. Elementos de cubierta con potencialidad de caída hacia las zonas de habitaciones y cocina



Fotografía 6. Elementos de cubierta con potencialidad de caída en la zona de cuarto de ropas

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE CONSTRUCCIÓN y/o infraestructura	DAÑOS
1	KR 2 K 37C 11 Sur	María Edilma Vargas	Mampostería confinada y placa de entrepiso en concreto	Fuertes en el tercer nivel de la edificación

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapso total y/o parcial de los elementos de cubierta que se conservan al interior del apartamento del tercer nivel de la edificación emplazada en el predio de la KR 2 K 37C 11 Sur en el Barrio Urbanización Guacamayas de la Localidad de San Cristóbal, así como la manifestación de daños en otros sectores donde no se identificaron afectaciones al momento de realizar la visita técnica.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector y de la estructura de la edificación que se emplaza en el predio de la KR 2 K 37C 11 Sur en el Barrio Urbanización Guacamayas de la Localidad de San Cristóbal.
- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de la edificación inspeccionadas. Así mismo, se les informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita Técnica.
- De acuerdo con las condiciones evidenciadas en la visita técnica, se realiza la recomendación de evacuación del apartamento del tercer nivel de la edificación del predio de la KR 2 K 37C 11 Sur en el Barrio Urbanización Guacamayas de la Localidad de San Cristóbal, debido al compromiso en la funcionalidad y habitabilidad de los espacios indispensables de esta unidad habitacional.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No 5419594

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
11628	22/17/2023	Lesly Valeria García Castañeda	Evacuación de la unidad habitacional (apartamento) del tercer nivel de la edificación.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global de la edificación emplazada en el predio de la KR 2 K 37C 11 Sur en el Barrio Urbanización Guacamayas de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentra comprometida en la actualidad bajo cargas normales de servicio, sin embargo debido a las afectaciones evidenciadas en el tercer nivel de la misma, la funcionalidad y habitabilidad de la unidad habitacional (apartamento) del tercer nivel se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio; no es posible determinar el comportamiento de la edificación ante cargas dinámicas como sismos a partir de la inspección visual realizada.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o responsables del apartamento del tercer nivel de la edificación emplazada en el predio de la KR 2 K 37C 11 Sur en el Barrio Urbanización Guacamayas de la Localidad de San Cristóbal, acoger la recomendación de evacuación de la unidad habitacional, hasta tanto se

garanticen las condiciones de funcionalidad y habitabilidad de la misma y se adelanten las acciones de mitigación de las condiciones de riesgo evidenciadas.

- Al responsable y/o responsables del apartamento del tercer nivel de la edificación emplazada en el predio de la KR 2 K 37C 11 Sur en el Barrio Urbanización Guacamayas de la Localidad de San Cristóbal, adelantar las acciones de reparación integral de los daños evidenciados, bajo el acompañamiento de personal idóneo, con el fin de garantizar las condiciones de estabilidad y funcionalidad de misma con el cumplimiento a los requerimientos y a las especificaciones técnicas establecidas en la normativa vigente, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo-Resistente 2010 (NSR-10).

- Al responsable y/o responsables de la edificación emplazada en el predio de la KR 2 K 37C 11 Sur en el Barrio Urbanización Guacamayas de la Localidad de San Cristóbal, adelantar un estudio detallado de vulnerabilidad estructural, esto con el fin de establecer la capacidad y desempeño de la estructura en general (donde se incluyan tanto los elementos estructurales como no estructurales), el cual permita determinar la condición actual de la edificación debido al incendio presentado en el tercer nivel del inmueble, en el que se determine el tipo de intervención a implementarse en la estructura para llevarla condiciones adecuadas de servicio.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Sergio Saúl Ramírez Arrieta Contratista
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-23
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático